

Ciudad y fecha: Bogotá, D.C., 4 de julio de 2024

HISTORIA DE ATENCIÓN No. 1033760802-2024

SIM No. 1133130424

NNA: JEISSON DAVID HERNANDEZ BUSTOS

TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

NOTIFICACION POR AVISO
ART. Art. 69 de la ley 1437 de 2011.

Señor(a):

CARLOS FELIPE HERNANDEZ HOYOS

C.C. No. 1.030.623.814 de Bogotá

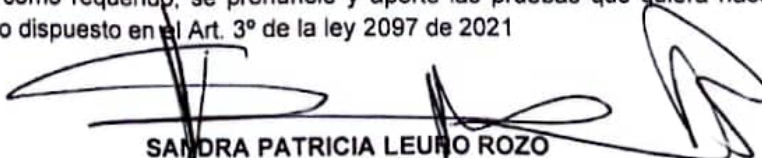
Calle 5 A No. 5 A-10, Torre 44, Apto. 402, Quintanares

Soacha, Cundinamarca.

Asunto: **NOTIFICACION POR AVISO** tramite inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos del Sr. **CARLOS FELIPE HERNANDEZ HOYOS**, identificado con la C.C. No. 1.030.623.814 de Bogotá, HSF No. 1033760802-2024 SIM: 133130424, NNA: JEISSON DAVID HERNANDEZ BUSTOS

La suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, adscrita a casa de justicia, ubicada en la Diagonal 62 No. 20 F-20 Sur, segundo piso, Barrio San Francisco, Bogotá, D.C., informa al (la) señor(a): **CARLOS FELIPE HERNANDEZ HOYOS**, identificado con la C.C. No. 1.030.623.814 de Bogotá en su calidad de progenitor del NNA JEISSON DAVID HERNANDEZ BUSTOS, a través del presente **AVISO**, que ante su no comparecencia de manera personal a este despacho, a pesar ser notificado en debida forma de acuerdo a lo dispuesto en el CPACA con publicación en la página WEB del ICBF y en las carteleras del ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR y CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLIVAR, así mismo se remitió la misiva por correo electrónico a: leidypaolatunianoromero@gmail.com, y por WhatsApp al No. 3212299608, puesto que en la dirección con la que se cuenta como su lugar de residencia se negaron a recibir la misiva la cual fue remitida por SERVIENTREGA Gula No. 9174956799, en consecuencia se le **NOTIFICA** del auto de fecha 15 de mayo de 2024, mediante el cual esta Defensoría de Familia admitió la iniciación de trámite para su inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM de acuerdo a lo dispuesto en la ley 2097 de 2021 reglamentado por el decreto 1310 de 2022 a favor del NNA JEISSON DAVID HERNANDEZ BUSTOS solicitado por la señora SUSSY BUSTOS GOMEZ, en virtud del acta de conciliación SIM No. 13354360 del 16 de junio de 2014, efectuada en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, de esta manera garantizándole el Debido Proceso, su derecho de contradicción; y dando aplicación al derecho fundamental de la Publicidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, por lo que se procede a remitir el presente **AVISO** por, correo electrónico y WhatsApp y publicación de acuerdo al CPACA, en la página WEB del ICBF y en las carteleras del ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR y CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLIVAR adjuntando copia íntegra informal del auto a notificar y relación de la deuda presentada por la acreedora alimentaria.

Se le advierte que la presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de este aviso en la dirección señalada, de acuerdo lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011, momento a partir del cual empezará a correr el término de traslado de cinco (5) días hábiles para que como requerido, se pronuncie y aporte las pruebas que quiera hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3º de la ley 2097 de 2021


SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensor(a) de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA

**AUTO ADMISORIO SOLICITUD DE TRAMITE PARA INSCRIPCION DE DEUDOR(A)
ALIMENTARIO(A) MOROSO EN EL REDAM**

En Bogotá, D.C. a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024) la suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR adscrita a CASA DE JUSTICIA, atendiendo tramite identificado con el SIM No. 133130424 del quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), direccionado a este despacho el quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a la una y uno de la tarde (1.01 PM), el cual indica a su tenor literal: "Se hace presente al ICBF CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLIVAR la señora SUSSY BUSTOS GOMEZ, identificada con la C.C. No. 1.033.767.544 de Bogotá, residente en la Calle 69 B No. 18 U-18 Sur, Barrio Juan Pablo II, Cel. 310-2657627, correo electrónico: sussybustos36@gmail.com, en calidad de progenitora del adolescente JEISSON DAVID HERNANDEZ BUSTOS, identificado con la T.I. No. 1.033.760.802 de Bogotá, fecha de nacimiento: 13 de diciembre de 2011 en Bogotá, quien vive con ella debido a que la citada señora es quien ostenta la custodia del menor de edad mediante acta de conciliación SIM: 13314360 del 16 de junio de 2014, realizada en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR. En cuanto a datos de ubicación del progenitor del adolescente, el Sr. CARLOS FELIPE HERNANDEZ HOYOS, C.C. No. 1.030.623.814 de Bogotá, de quien la peticionaria desconoce su lugar actual de residencia, Cel. 321-2299608 sin más datos, y solicita la inscripción del citado señor en el REDAM, ya que no ha cumplido con la cuota pactada, adeudando más de 3 cuotas alimentarias, vestuario, y otros ítems. En el documento origen de obligación se pactó cuota alimentaria en primer acta por \$120.000 mensuales pagaderos dentro de los cinco primeros días de cada mes, tres (3) mudas de ropa al año en los junio, noviembre y diciembre cada una avaluada en \$80.000, el 50% de los gastos educativos y el 50% de las eventualidades médicas y posteriormente realizando revisando de dicho acuerdo SIM: 1763081890 del 29 de agosto de 2022, en donde se pactó la cuota alimentaria de \$195.000 pagaderos dentro de los cinco primeros días de cada mes y tres (3) mudas de ropa al año en los meses de junio, noviembre y diciembre cada una avaluada en \$150.000. adjuntan actas de conciliación en mención (ver archivo adjunto). La peticionaria autoriza a ser notificada de cualquier trámite objeto de su solicitud por correo electrónico y por WhatsApp", por lo que en consecuencia y al tenor de lo dispuesto en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022,

ORDENA:

PRIMERO: Indicar que se ha cumplido con los requisitos demandados en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022 con el fin de dar continuidad al trámite de inscripción en registro de deudores alimentarios morosos REDAM del señor CARLOS FELIPE HERNANDEZ HOYOS, C.C. No. 1.030.623.814 de Bogotá, en calidad de progenitor del adolescente JEISSON DAVID HERNANDEZ BUSTOS, resaltándose que la señora SUSSY BUSTOS GOMEZ relacionó por escrito deuda alimentaria superior a tres (3) cuotas alimentarias y de más ítems adeudados, debidamente discriminados, fruto de conciliaciones realizadas en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR el 16 de junio de 2014 y el 29 de agosto de 2022.

SEGUNDO: Notificar personalmente del presente auto al señor CARLOS FELIPE HERNANDEZ HOYOS, C.C. No. 1.030.623.814 de Bogotá, de quien la peticionaria desconoce su lugar actual de residencia, Cel. 321-2299608, en calidad de deudor alimentario en el presente tramite, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

TERCERO: Notificar personalmente del presente auto a la señora SUSSY BUSTOS GOMEZ, identificada con la C.C. No. 1.033.767.544 de Bogotá, residente en la Calle 69 B

No. 18 U-18 Sur, Barrio Juan Pablo II, Cel. 310-2657627, correo electrónico: sussybustos36@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de acreedora alimentaria en el presente trámite y en representación de los derechos del NNA JEISSON DAVID HERNANDEZ BUSTOS, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

CUARTO: Ordenar verificación de garantía de derechos a favor del NNA JEISSON DAVID HERNANDEZ BUSTOS por parte del equipo psicosocial de la Defensoría de Familia titular del caso, en aras de establecer estado actual del menor de edad y precisar lo atinente frente a la relación de este con el deudor alimentario, tipo de contacto, si el deudor alimentario ejerce derecho a visitas, calidad de la relación parento-filial entre otros aspectos que las profesionales consideren relevantes para el presente trámite.

QUINTO: Escuchar en declaración a la señora SUSSY BUSTOS GOMEZ.

SEXTO: Correr traslado de la solicitud de inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM efectuada por la señora SUSSY BUSTOS GOMEZ, identificada con la C.C. No. 1.033.767.544 de Bogotá, residente en la Calle 69 B No. 18 U-18 Sur, Barrio Juan Pablo II, Cel. 310-2657627, correo electrónico: sussybustos36@gmail.com, Bogotá, D.C., por el termino de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de haberse surtido la notificación correspondiente, al señor CARLOS FELIPE HERNANDEZ HOYOS, C.C. No. 1.030.623.814 de Bogotá, quien obra en el presente trámite como deudor alimentario, en aras de que se pronuncie y aporte las pruebas que pretenda hacer valer en el presente trámite; aclarando que la excepción que puede proponer es pago total de la obligación, tiempo una vez transcurrido en donde la Suscrita Defensora de Familia procederá a pronunciarse de fondo en relación con el trámite objeto del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensora de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR

Bogotá, D.C., 29 de mayo de 2024

Doctora

SANDRA PATRICIA LEURO ROZO

Defensora de Familia

ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA

Bogotá, D.C.

SIM: 133130424

TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN REDAM DEUDOR ALIMENTARIO Sr. CARLOS FELIPE HERNANDEZ HOYOS, C.C. No. 1030.760.802 de Bogotá

Yo SUSSY BUSTOS GOMEZ, identificada con la C.C. No. 1.033.767.544 de Bogotá, residente en la Calle 69 B No. 18 U-18 Sur, Barrio Juan Pablo II, Cel. 310-2657627, correo electrónico: sussybustos36@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de progenitora y custodiadora del adolescente JEISSON DAVID HERNANDEZ BUSTOS, identificado con la T.I. No. 1.033.760.802 de Bogotá, fecha de nacimiento: 13 de diciembre de 2011 en Bogotá, me permito solicitar la inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM del padre de mi hijo, el señor CARLOS FELIPE HERNANDEZ HOYOS, C.C. No. 1030.760.802 de Bogotá, de quien manifestó bajo la gravedad del juramento que desconozco sus datos de ubicación solo cuento con el No. de Cel. 321.2299608, ya que no ha cumplido con lo pactado en los acuerdos suscritos el primero el 16 de junio de 2014 SIM: 13354360 en el cual se acordó una cuota alimentaria mensual de \$120.000 dentro de los cinco primeros días de cada mes, tres (3) mudas de ropa al año en los meses de junio, noviembre y diciembre cada muda de ropa avaluada en \$80.000 y el 50% de los gastos educativos, acordando el incremento de dichos valores en enero de cada año de acuerdo al porcentaje de incremento del SMLMV. Luego con posterioridad se realizó nuevo acuerdo el 29 de agosto de 2022 en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR SIM: 1763081890 en el que se pactó con el padre de mi hijo una cuota alimentaria mensual de \$195.000 dentro de los cinco primeros días de cada mes, tres mudas de ropa al año en los meses de junio, noviembre y diciembre cada muda de ropa avaluada en \$150.000, y el que las demás obligaciones se dejaban incumplidas conforme al primer documento suscrito, en consecuencia la cuota se incrementa en enero de cada año de acuerdo al porcentaje de incremento del SMLMV, adeudando en consecuencia mas de 3 cuotas alimentarias y mudas de ropa.

Ahora procedo a presentar relación detallada de la deuda alimentaria bajo la gravedad del juramento a continuación:

AÑO 2014

Valor cuota alimentaria: \$120.000

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a mayo de 2024	Total cuota con interés
Julio	\$120.000		\$120.000	\$70.700	\$190.700
Agosto	\$120.000		\$120.000	\$70.100	\$190.100
Septiembre	\$120.000		\$120.000	\$69.500	\$189.500
Octubre	\$120.000		\$120.000	\$68.900	\$188.900
Noviembre	\$120.000		\$120.000	\$68.300	\$188.300

Diciembre	\$120.000		\$120.000	\$67.700	\$187.700
TOTAL	\$720.000		\$720.000	\$415.200	\$1.135.200

VESTUARIO:

Valor muda de ropa 2014: \$80.000=

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interés mora a mayo de 2024	Total muda con interés
Noviembre	\$80.000		\$80.000	\$45.213	\$125.213
Diciembre	\$80.000		\$80.000	\$44.813	\$124.813
TOTAL	\$160.000		\$160.000	\$90.026	\$250.026

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2014: \$1.385.226=

AÑO 2015

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 4,40%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2015: \$125.280

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a mayo de 2024	Total cuota con interés
Enero	\$125.280		\$125.280	\$70.052	\$195.332
Febrero	\$125.280		\$125.280	\$69.384	\$194.664
Marzo	\$125.280		\$125.280	\$68.800	\$194.080
Abril	\$125.280		\$125.280	\$68.173	\$193.453
Mayo	\$125.280		\$125.280	\$67.547	\$192.827
Junio	\$125.280		\$125.280	\$66.920	\$192.200
Julio	\$125.280		\$125.280	\$66.294	\$191.574
Agosto	\$125.280		\$125.280	\$65.668	\$190.948
Septiembre	\$125.280		\$125.280	\$65.041	\$190.321
Octubre	\$125.280		\$125.280	\$64.415	\$189.695
Noviembre	\$125.280		\$125.280	\$63.788	\$189.068
Diciembre	\$125.280		\$125.280	\$63.162	\$188.442
Total	\$1.503.360		\$1.503.360	\$799.244	\$2.302.604

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 4.40%
 Valor muda de ropa 2015: 83.520=

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes mora a Mayo 2024	Total muda ropa con Interés
Junio	\$83.520		\$83.520	\$44.280	\$127.800
Noviembre	\$83.520		\$83.520	\$42.192	\$125.712
Diciembre	\$83.520		\$83.520	\$41.774	\$125.294
TOTAL:	\$250.560		\$250.560	\$128.246	\$378.806

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2015: \$2.681.410=

AÑO 2016

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 7,00%
 Cuota alimentaria a partir de enero de 2016: \$134.049

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interes mora a mayo de 2024	Total cuota con interés
Enero	\$134.049		\$134.049	\$66.913	\$200.962
Febrero	\$134.049		\$134.049	\$66.198	\$200.247
Marzo	\$134.049		\$134.049	\$65.572	\$199.621
Abril	\$134.049		\$134.049	\$64.902	\$198.951
Mayo	\$134.049		\$134.049	\$64.232	\$198.281
Junio	\$134.049		\$134.049	\$63.562	\$197.611
Julio	\$134.049		\$134.049	\$62.891	\$196.940
Agosto	\$134.049		\$134.049	\$62.221	\$196.270
Septiembre	\$134.049		\$134.049	\$61.551	\$195.600
Octubre	\$134.049		\$134.049	\$60.881	\$194.930
Noviembre	\$134.049		\$134.049	\$60.210	\$194.259
Diciembre	\$134.049		\$134.049	\$59.540	\$193.589
Total	\$1.608.588		\$1.608.588	\$758.673	\$2.367.261

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 7.00%
 Valor muda de ropa año 2017: \$95.621=

Valor muda de ropa 2016: \$89.366=

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interés mora a Mayo 2024	Total muda ropa con interés
Junio	\$89.366		\$89.366	\$42.017	\$131.383
Noviembre	\$89.366		\$89.366	\$39.783	\$129.149
Diciembre	\$89.366		\$89.366	\$39.336	\$128.702
TOTAL:	\$268.098		\$268.098	\$121.136	\$389.234

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2016: \$2.756.495

AÑO 2017

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 7,00%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2017: \$143.432

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a mayo de 2024	Total cuota con interés
Enero	\$143.432		\$143.432	\$62.991	\$206.423
Febrero	\$143.432		\$143.432	\$62.226	\$205.658
Marzo	\$143.432		\$143.432	\$61.556	\$204.988
Abril	\$143.432		\$143.432	\$60.839	\$204.271
Mayo	\$143.432		\$143.432	\$60.122	\$203.554
Junio	\$143.432		\$143.432	\$59.405	\$202.837
Julio	\$143.432		\$143.432	\$58.688	\$202.120
Agosto	\$143.432		\$143.432	\$57.970	\$201.402
Septiembre	\$143.432		\$143.432	\$57.253	\$200.685
Octubre	\$143.432		\$143.432	\$56.536	\$199.968
Noviembre	\$143.432		\$143.432	\$55.819	\$199.251
Diciembre	\$143.432		\$143.432	\$55.102	\$198.534
Total	\$1.721.184		\$1.721.184	\$708.507	\$2.429.691

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 7.00%

Valor muda de ropa 2017: \$95.621=

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interés mora a Mayo 2024	Total muda ropa con interés
Junio	\$95.621		\$95.621	\$39.221	\$134.842
Noviembre	\$95.621		\$95.621	\$36.830	\$132.451
Diciembre	\$95.621		\$95.621	\$36.352	\$131.973
TOTAL:	\$286.863		\$286.863	\$112.403	\$399.266

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2017: \$2.827.957=

AÑO 2018

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 5.90%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2018: \$151.894

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a mayo de 2024	Total cuota con interés
Enero	\$151.894		\$151.894	\$57.593	\$209.487
Febrero	\$151.894		\$151.894	\$56.783	\$208.677
Marzo	\$151.894		\$151.894	\$56.074	\$207.968
Abril	\$151.894		\$151.894	\$55.315	\$207.209
Mayo	\$151.894		\$151.894	\$54.555	\$206.449
Junio	\$151.894		\$151.894	\$53.796	\$205.690
Julio	\$151.894		\$151.894	\$53.036	\$204.930
Agosto	\$151.894		\$151.894	\$52.277	\$204.171
Septiembre	\$151.894		\$151.894	\$51.517	\$203.411
Octubre	\$151.894		\$151.894	\$50.758	\$202.652
Noviembre	\$151.894		\$151.894	\$49.998	\$201.892
Diciembre	\$151.894		\$151.894	\$49.239	\$201.133
Total	\$1.822.728		\$1.822.728	\$640.941	\$2.463.669

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 5.90%

Valor muda de ropa 2018: \$101.262=

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor Interés mora a Mayo 2024	Total muda ropa con interés
Junio	\$95.621		\$95.621	\$33.483	\$129.104
Noviembre	\$95.621		\$95.621	\$31.571	\$127.192
Diciembre	\$95.621		\$95.621	\$30.615	\$126.236
TOTAL:	\$286.863		\$286.863	\$95.669	\$382.532

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2018: \$2.846.201=

AÑO 2019

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 6,00%
Cuota alimentaria a partir de enero de 2019: \$161.007=

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor Interés mora a mayo de 2024	Total cuota con interés
Enero	\$161.007		\$161.007	\$51.388	\$212.395
Febrero	\$161.007		\$161.007	\$50.529	\$211.536
Marzo	\$161.007		\$161.007	\$49.778	\$210.785
Abril	\$161.007		\$161.007	\$48.973	\$209.980
Mayo	\$161.007		\$161.007	\$48.168	\$209.175
Junio	\$161.007		\$161.007	\$47.363	\$208.370
Julio	\$161.007		\$161.007	\$46.558	\$207.565
Agosto	\$161.007		\$161.007	\$45.753	\$206.760
Septiembre	\$161.007		\$161.007	\$44.948	\$205.955
Octubre	\$161.007		\$161.007	\$44.143	\$205.150
Noviembre	\$161.007		\$161.007	\$43.338	\$204.345
Diciembre	\$161.007		\$161.007	\$42.533	\$203.540
Total	\$1.932.084		\$1.932.084	\$563.472	\$2.495.556

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 6.00%
Valor muda de ropa 2019: \$101.358=

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes mora a Mayo 2024	Total muda ropa con interés
Junio	\$101.358		\$101.358	\$29.411	\$130.769
Noviembre	\$101.358		\$101.358	\$27.384	\$128.742
Diciembre	\$101.358		\$101.358	\$26.370	\$127.728
TOTAL	\$304.074		\$304.074	\$83.165	\$387.239

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2019: \$2.882.795

AÑO 2020

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 6,00%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2020: \$170.667

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interes mora a mayo de 2024	Total cuota con interés
Enero	\$170.667		\$170.667	\$44.231	\$214.898
Febrero	\$170.667		\$170.667	\$43.321	\$213.988
Marzo	\$170.667		\$170.667	\$42.525	\$213.192
Abril	\$170.667		\$170.667	\$41.671	\$212.338
Mayo	\$170.667		\$170.667	\$40.818	\$211.485
Junio	\$170.667		\$170.667	\$39.965	\$210.632
Julio	\$170.667		\$170.667	\$39.111	\$209.778
Agosto	\$170.667		\$170.667	\$38.258	\$208.925
Septiembre	\$170.667		\$170.667	\$37.405	\$208.072
Octubre	\$170.667		\$170.667	\$36.551	\$207.218
Noviembre	\$170.667		\$170.667	\$35.698	\$206.365
Diciembre	\$170.667		\$170.667	\$34.845	\$205.512
Total	\$2.048.004		\$2.048.004	\$474.399	\$2.522.403

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 6.00%

Valor muda de ropa 2020: \$107.439=

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes mora a Mayo 2024	Total muda ropa con interés
Junio	\$107.439		\$107.439	\$24.729	\$132.168
Noviembre	\$107.439		\$107.439	\$22.580	\$130.019
Diciembre	\$107.439		\$107.439	\$21.506	\$128.945
TOTAL:	\$322.317		\$322.317	\$68.815	\$391.132

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2020: \$2.913.535

AÑO 2021

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 3.50%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2021: \$176.640=

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a mayo de 2024	Total cuota con interés
Enero	\$176.640		\$176.640	\$35.181	\$211.821
Febrero	\$176.640		\$176.640	\$34.239	\$210.879
Marzo	\$176.640		\$176.640	\$33.414	\$210.054
Abril	\$176.640		\$176.640	\$32.531	\$209.171
Mayo	\$176.640		\$176.640	\$31.648	\$208.288
Junio	\$176.640		\$176.640	\$30.765	\$207.405
Julio	\$176.640		\$176.640	\$29.882	\$206.522
Agosto	\$176.640		\$176.640	\$28.998	\$205.638
Septiembre	\$176.640		\$176.640	\$28.115	\$204.755
Octubre	\$176.640		\$176.640	\$27.232	\$203.872
Noviembre	\$176.640		\$176.640	\$26.349	\$202.989
Diciembre	\$176.640		\$176.640	\$25.466	\$202.106
Total	\$2.119.680		\$2.119.680	\$363.820	\$2.483.500

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 3.50%

Valor muda de ropa 2020: \$220.802=

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interés mora a Mayo 2024	Total muda ropa con interés
Junio	\$111.199		\$111.199	\$18.922	\$130.121
Noviembre	\$111.199		\$111.199	\$16.698	\$127.897
Diciembre	\$111.199		\$111.199	\$15.586	\$126.785
TOTAL:	\$333.597		\$333.597	\$51.206	\$384.803

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2021: \$2.868.303

AÑO 2022

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 9.15%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2022 y hasta agosto de 2022: \$192.802=

Cuota alimentaria a partir de septiembre de 2022 por nuevo acuerdo conciliatorio: \$195.000

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a mayo de 2024	Total cuota con interés
Enero	\$192.802		\$192.802	\$26.832	\$219.634
Febrero	\$192.802		\$192.802	\$25.803	\$218.605
Marzo	\$192.802		\$192.802	\$24.904	\$217.706
Abril	\$192.802		\$192.802	\$23.940	\$216.742
Mayo	\$192.802		\$192.802	\$22.976	\$215.778
Junio	\$192.802		\$192.802	\$22.012	\$214.814
Julio	\$192.802		\$192.802	\$21.048	\$213.850
Agosto	\$192.802		\$192.802	\$20.084	\$212.886
Septiembre	\$195.000		\$195.000	\$19.338	\$214.338
Octubre	\$195.000		\$195.000	\$18.363	\$213.363
Noviembre	\$195.000		\$195.000	\$17.388	\$212.388
Diciembre	\$195.000		\$195.000	\$16.413	\$211.413
Total	\$2.322.416		\$2.322.416	\$259.101	\$2.581.517

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 9.15%

Valor muda de ropa 2022 a agosto de 2022: \$121.373

Valor muda de ropa a partir de septiembre de 2022: \$150.000

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes mora a Mayo 2024	Total muda ropa con interés
Junio	\$121.373		\$121.373	\$13.371	\$134.744
Noviembre	\$150.000		\$150.000	\$12.775	\$162.775
Diciembre	\$150.000		\$150.000	\$12.025	\$162.025
TOTAL:	\$421.373		\$421.373	\$38.171	\$459.544

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2022: \$3.041.061=

AÑO 2023

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 16.00%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2023: \$226.200

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a mayo de 2024	Total cuota con interés
Enero	\$226.200		\$226.200	\$17.908	\$244.108
Febrero	\$226.200		\$226.200	\$16.701	\$242.901
Marzo	\$226.200		\$226.200	\$15.646	\$241.846
Abril	\$226.200		\$226.200	\$14.515	\$240.715
Mayo	\$226.200		\$226.200	\$13.384	\$239.584
Junio	\$226.200		\$226.200	\$12.253	\$238.453
Julio	\$226.200		\$226.200	\$11.122	\$237.322
Agosto	\$226.200		\$226.200	\$9.991	\$236.191
Septiembre	\$226.200		\$226.200	\$8.860	\$235.060
Octubre	\$226.200		\$226.200	\$7.729	\$233.929
Noviembre	\$226.200		\$226.200	\$6.598	\$232.798
Diciembre	\$226.200		\$226.200	\$5.467	\$231.667
Total	\$2.714.400		\$2.714.400	\$140.174	\$2.854.574

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 16.00%

Valor muda de ropa 2023: \$174.000=

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interés mora a Mayo 2024	Total muda ropa con interés
Junio	\$174.000		\$174.000	\$8.729	\$182.729
Noviembre	\$174.000		\$174.000	\$4.379	\$178.379
Diciembre	\$174.000		\$174.000	\$3.509	\$177.509
TOTAL:	\$522.000		\$522.000	\$16.617	\$538.617

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2023: \$3.393.191

AÑO 2024

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 12.07%

Valor cuota alimentaria a partir de enero de 2024: \$253.502

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a mayo de 2024	Total cuota con interés
Enero	\$253.502		\$253.502	\$4.859	\$258.361
Febrero	\$253.502		\$253.502	\$3.507	\$257.009
Marzo	\$253.502		\$253.502	\$2.324	\$255.826
Abril	\$253.502		\$253.502	\$1.056	\$254.558
Mayo	\$253.502		\$253.502	\$1.056	\$254.558
TOTAL	\$1.267.510		\$1.267.510	\$12.802	\$1.280.312

TOTAL AÑO 2024 AL MES DE MAYO: \$1.280.312

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA SIN INTERESES AÑO A AÑO

AÑO	VALOR
2014	\$880.000
2015	\$1.753.920
2016	\$1.876.686
2017	\$2.008.047
2018	\$2.109.591

2019	\$2.236.158
2020	\$2.370.321
2021	\$2.453.277
2022	\$2.743.789
2023	\$3.236.400
A MAYO DE 2024	\$1.267.510
TOTAL	\$22.935.699

TOTAL INTERESES MORA DEUDA ALIMENTARIA AÑO A AÑO

AÑO	VALOR
2014	\$505.226
2015	\$927.490
2016	\$879.809
2017	\$820.910
2018	\$736.610
2019	\$646.637
2020	\$543.214
2021	\$415.026
2022	\$297.272
2023	\$156.791
A MAYO DE 2024	\$12.802
TOTAL	\$5.941.787

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA CON INTERESES AÑO A AÑO

AÑO	VALOR
2014	\$1.385.226
2015	\$2.681.410
2016	\$2.756.495
2017	\$2.828.957
2018	\$2.846.201
2019	\$2.882.795

2020	\$2.913.535
2021	\$2.868.303
2022	\$3.041.061
2023	\$3.393.191
A MAYO DE 2024	\$1.280.312
TOTAL	\$28.877.486

Cordialmente

Sussy Bustos
Cc 7033 767 544



SUSSY BUSTOS GOMEZ

C.C. No. 1.033.767.544 de Bogotá

Calle 69 B No. 18 U-18 Sur, Barrio Juan Pablo II

Cel. 310-2657627

Correo electrónico: sussybustos36@gmail.com